FONDOS INTERNACIONALES DE INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS DEBIDOS A LA CONTAMINACIÓN POR HIDROCARBUROS

Punto 9 del orden del día	IOPC/OCT11/**9/3/3**	
Original: INGLÉS	1 de septiembre de 2011	
Asamblea del Fondo de 1992	**92A16**	
Comité Ejecutivo del Fondo de 1992	**92EC53**	
Asamblea del Fondo Complementario	**SA7**	
Consejo Administrativo del Fondo de 1971	**71AC27**	●

CÁLCULO DE LAS CONTRIBUCIONES A LOS FONDOS DE RECLAMACIONES IMPORTANTES

FONDO DE 1971

Nota del Director

Resumen:	Como se indica en el documento IOPC/OCT11/9/3, se examina la necesidad de las contribuciones de 2011 para los Fondos de Reclamaciones Importantes. Se propone que no se recauden contribuciones de 2011 por pagar en 2012 respecto a los dos Fondos de Reclamaciones Importantes restantes, esto es, el *Vistabella* y el *Nissos Amorgos*.
Medida que se ha de adoptar:	Consejo Administrativo del Fondo de 1971 Decidir sobre las recaudaciones de las contribuciones de 2011 a los dos Fondos de Reclamaciones Importantes restantes.

1 Introducción

1.1 El artículo 12 del Convenio del Fondo de 1971 dispone que la Asamblea determinará el monto de las contribuciones a recaudar, si las hubiese. A este fin, el Consejo Administrativo del Fondo de 1971, actuando en nombre de la Asamblea, deberá calcular para cada año civil, en forma de presupuesto del Fondo de 1971, los gastos e ingresos, teniendo en cuenta la necesidad de mantener fondos líquidos suficientes.

1.2 Los gastos del Fondo de 1971 consisten en:

a) costes y gastos de la administración del Fondo de 1971, y todo déficit de años anteriores;

b) pagos de reclamaciones y gastos relacionados con reclamaciones hasta 1 millón DEG[<1>] por siniestro (reclamaciones menores); y

c) pagos de reclamaciones y gastos relacionados con reclamaciones en la medida en que la cuantía total de los pagos respecto a todo siniestro supere 1 millón DEG (reclamaciones importantes).

1.3 El Fondo General cubrirá los gastos mencionados en los apartados a) y b) del párrafo 1.2 anterior (artículo 7.1 c) del Reglamento financiero), mientras que los Fondos de Reclamaciones Importantes cubrirán los gastos relativos a reclamaciones importantes, según se definen en el apartado c) anterior deberán cubrirse con los (artículo 7.2 d) del Reglamento financiero).

[<1>] El valor del DEG (Derechos Especiales de Giro), que es la unidad de cuenta empleada en los Convenios se basa en una cesta de monedas internacionales clave y sirve de unidad de cuenta del Fondo Monetario Internacional (FMI) y varias organizaciones intergubernamentales.

Impreso en papel reciclado

1.4 Como el Convenio del Fondo de 1971 dejó de estar en vigor, no es posible recaudar más contribuciones al Fondo General, cuyo saldo se trata en el presupuesto de 2010 que consta en un documento separado (documento IOPC/OCT11/9/2/3). Este documento trata exclusivamente del cálculo de las contribuciones a los Fondos de Reclamaciones Importantes.

1.5 En cuanto a los distintos siniestros que se abarca en el presente documento, se hace referencia a la información sobre los gastos de reclamaciones y gastos relacionados con reclamaciones que constan en el **Anexo II** de este documento que figuran en las Notas a los estados financieros de 2010 (IOPC/OCT11/5/6/3).

1.6 Se debe tomar nota de que las estimaciones que aparecen en el presente documento de las cuantías que el Fondo de 1971 deberá pagar por concepto de indemnización se han preparado exclusivamente para fines de cálculo de las contribuciones anuales, sin perjuicio de la posición del Fondo de 1971 con respecto a la admisibilidad de las reclamaciones.

1.7 Ha de observarse además que, a menos que se indique lo contrario, la información sobre los pagos de indemnización y gastos relacionados con reclamaciones refleja la situación al **30 de junio de 2011,** y representa los pagos que se han efectuado y, por tanto, sobre la base del efectivo.

2 Fondo de Reclamaciones Importantes del *Vistabella*

2.1 Información resumida

La información de trasfondo respecto al Fondo de Reclamaciones Importantes del *Vistabella* es la siguiente:

Siniestro	*Vistabella*
Lugar del siniestro	Caribe
Fecha del siniestro	07/03/91
	Libras esterlinas
Cuantía máxima de indemnización pagadera por el Fondo de 1971	*no se cuestiona*
Indemnización pagada por el Fondo de 1971 hasta el 31/12/10	1 002 512
Indemnización pagada por el Fondo de 1971: 01/01/10 al 30/06/11	0
Posible indemnización total pagadera por el Fondo de 1971: 01/07/11 al 01/03/13	**0**
Gastos relacionados con reclamaciones pagados por el Fondo de 1971 hasta el 31/12/10	332 003
Gastos relacionados con reclamaciones pagados por el Fondo de 1971: 01/01/11 al 30/06/11	809
Posibles gastos relacionados con reclamaciones pagaderos por el Fondo de 1971: 01/07/11 al 01/03/13	**10 000**
Cuantía máxima pagadera por el Fondo General (1 millón DEG)	743 092
Total recaudado previamente para el Fondo de Reclamaciones Importantes	600 000
Saldo estimado del Fondo de Reclamaciones Importantes del *Vistabella* al 30 de junio de 2011 **(véase el Anexo I)**	14 000

2.2 Análisis

2.2.1 Durante 1994 el total de los pagos del Fondo de 1971 respecto al siniestro del *Vistabella* alcanzó la cuantía máxima pagadera por el Fondo General, es decir 1 millón DEG (£743 092).

2.2.2 Todas las reclamaciones reconocidas, que ascienden a un total de £1 002 512, han sido pagadas. Por lo tanto, el Fondo de 1971 solamente incurrirá en honorarios jurídicos relacionados con la ejecución de la sentencia del Tribunal de Apelación.

2.2.3 El Fondo de 1971 entabló acción judicial contra el propietario del *Vistabella* y su aseguradora para recobrar la cuantía de indemnización pagada por el Fondo. El Tribunal competente de Primera Instancia ordenó a la aseguradora que reembolsase al Fondo de 1971 FFr8,2 millones o

€1,25 millones [2] (£1 128 875) pagados por el Fondo en concepto de indemnización, más intereses. La aseguradora apeló la sentencia. En 2004, el Tribunal de Apelación confirmó la sentencia. La aseguradora no apeló ante el Tribunal de Casación. El Fondo de 1971 comenzó un procedimiento sumario, para ejecutar la sentencia, contra la aseguradora en Trinidad y Tabago, donde la aseguradora tiene su base. En marzo de 2008, el Tribunal dictó sentencia a favor del Fondo de 1971. La aseguradora ha apelado contra esta sentencia ante el Tribunal de Apelación. En julio de 2010, el Tribunal indicó que deseaba oír más alegatos de las partes y del Fondo de 1971.

2.2.4 Se recaudaron contribuciones relativas al Fondo de Reclamaciones Importantes del *Vistabella* por un total de £600 000. El superávit de este Fondo de Reclamaciones Importantes era de unas £15 148 al 31 de diciembre de 2010 (documento IOPC/OCT11/5/6/3, Anexo V, Nota 14).

2.2.5 Al 30 de junio de 2010 el saldo en el Fondo de Reclamaciones Importantes del *Vistabella* era de unas £14 000.

2.2.6 Unas £10 000 en costes relacionados con reclamaciones pueden ser pagaderas al 1 de marzo de 2013 (fecha en que se habrían de recibir las contribuciones de 2012). Como se indica en el **Anexo I**, se estima que será bastante reducido el saldo en el Fondo de Reclamaciones Importantes del *Vistabella* al 1 de marzo de 2013.

2.2.7 El Director considera improbable que haya que recaudar más contribuciones al Fondo de Reclamaciones Importantes del *Vistabella*.

2.2.8 Si la cuantía a pagar en el periodo del 1 de julio de 2011 al 1 de marzo de 2013 excede de la estimación del Director, todo déficit se podría cubrir con un empréstito del Fondo General en virtud del artículo 7.1 c) iv) del Reglamento Financiero, a reembolsar con intereses.

3 Fondo de Reclamaciones Importantes del *Nissos Amorgos*

3.1 Información resumida

La información de trasfondo para la consideración del Fondo de Reclamaciones Importantes relativa al *Nissos Amorgos* es la siguiente:

Siniestro	*Nissos Amorgos*
Lugar del siniestro	Venezuela
Fecha del siniestro	28/02/97
	Libras esterlinas
Cuantía máxima de indemnización pagadera por el Fondo de 1971 US$83 221 800 – US$7 274 268 = US$75 947 532 (es decir, 60 millones DEG – límite del CRC)	47 304 597 [3]
Indemnización pagada por el Fondo de 1971 hasta el 31/12/10	10 979 550
Indemnización pagada por el Fondo de 1971: 01/01/11 a 30/06/11	1 110 225
Posible indemnización total pagadera por el Fondo de 1971: 01/07/11 – 01/03/13	**0**
Gastos relacionados con reclamaciones pagados por el Fondo de 1971 hasta el 31/12/10	1 437 179
Gastos relacionados con reclamaciones pagados por el Fondo de 1971 01/01/11 al 30/06/11	3 487
Posibles gastos relacionados con reclamaciones pagaderos por el Fondo de 1971 01/07/11 – 01/03/13	**50 000**
Cuantía máxima pagadera por el Fondo General (1 millón DEG)	849 762
Total recaudado previamente para el Fondo de Reclamaciones Importantes	13 500 000
Saldo estimado del Fondo de Reclamaciones Importantes del *Nissos Amorgos* al 30 de junio de 2011 **(véase el Anexo I)**	2 200 000

[2] La conversión de moneda se ha efectuado sobre la base del tipo de cambio aplicable el 30 de junio de 2011, es decir, €1=£0,9031.

[3] La conversión de moneda se ha efectuado sobre la base del tipo de cambio aplicable el 30 de junio de 2011, es decir,£1=US$1,6055.

3.2 Análisis

3.2.1 La cuantía máxima pagadera por el Fondo General (£849 762) respecto al siniestro del *Nissos Amorgos* se alcanzó durante 2001.

3.2.2 Se ha recaudado un total de £13,5 millones en contribuciones al Fondo de Reclamaciones Importantes del *Nissos Amorgos*. Contaba, al 31 de diciembre de 2010, con un superávit de unos £3,3 millones en este Fondo de Reclamaciones Importantes (documento IOPC/OCT11/5/6/3, Anexo V, nota 14).

3.2.3 No es posible determinar en esta etapa la cuantía total de las reclamaciones reconocidas. Las reclamaciones liquidadas ascienden a un total aproximado de US$25 millones, que ha sido pagado en su totalidad. En junio de 2011, el Fondo de 1971 pagó indemnización al propietario del buque por unos US$1,8 millones (£1 100 000).

3.2.4 Se estima que el saldo del Fondo de Reclamaciones Importantes del *Nissos Amorgos* es de unos £2,2 millones al 30 de junio de 2011.

3.2.5 Unas £50 000 en costes relacionados con reclamaciones pueden ser pagaderas al 1 de marzo de 2013 (fecha en que se habrían de recibir las contribuciones de 2012).

3.2.6 Como se indica en el **Anexo I**, parece que la cuantía disponible en el Fondo de Reclamaciones Importantes sería suficiente para cubrir los pagos previstos. Los cálculos no incluyen intereses que se devengarán por los activos del Fondo de Reclamaciones Importantes para el periodo del 1 de julio de 2011 al 1 de marzo de 2013.

3.2.7 No obstante, si los tribunales aceptasen las reclamaciones pendientes, que el Fondo de 1971 considera inadmisibles, se requeriría una nueva recaudación en el futuro. La contribución sería pagadera por los contribuyentes en los Estados que eran Miembros en el momento del siniestro, basándose en los recibos de hidrocarburos sujetos a contribuciones del año civil 1996. Se hace referencia al documento IOPC/OCT11/3/3 relativo al siniestro del *Nissos Amorgos*, sometido a consideración por el Consejo Administrativo del Fondo de 1971 en su sesión de octubre de 2011.

4 Propuestas del Director

El Director propone que no se recauden contribuciones para 2011 respecto a los dos Fondos de Reclamaciones Importantes restantes, esto es, del *Vistabella* y del *Nissos Amorgos* (párrafos 2.2.7-2.2.8 y 3.2.6-3.2.7).

5 Medidas que se han de adoptar

Consejo Administrativo del Fondo de 1971

Se invita al Consejo Administrativo del Fondo de 1971, conforme al artículo 12 del Convenio del Fondo de 1971, a:

a) Tomar nota de la información que consta en el presente documento; y

b) decidir sobre la propuesta del Director de que no se recauden contribuciones de 2011 respecto a los Fondos de Reclamaciones Importantes del *Vistabella* y del *Nissos Amorgos* (párrafo 4).

* * *

ANEXO I

Gastos estimados de los Fondos de Reclamaciones Importantes

(Cifras en libras esterlinas)

Siniestro	**Fecha**	**Recaudaciones anteriores/reembolsos**				**Cuantía máxima pagada del Fondo General 1 millónDEG**	**Pagos al 31/12/10** (incluido el Fondo General)		**Saldo 31/12/10**	**Gastos de 2011 hasta el 30/06/11**		**Ingresos de 2010 hasta el 30/06/11**		**Saldo estimado**	**Gastos totales posibles**	**Superávit proyectado (excluyendo ingresos semana 01/07/11) 01/03/13**
		Contribución Año	Sesión Asamblea/ Consejo Administrativo	Fecha Vencimiento	Cuantía		Indemnización pagada al 31/12/10	Gastos relativos a reclamaciones pagados al 31/12/10		Indemnización/ resarcimiento pagados al 30/06/11	Gastos relativos a reclamaciones pagados al 30/06/11	Contribuciones vencidas en 2 011	Intereses estimados al al 30/06/11	**30/06/11**	**01/07/11-01/03/13**	
Vistabella	07/03/91	2003	12[a]	01/03/04	600 000	743 092	(1 002 512)	(332 003)	15 148	0	(809)	0	70	14 000	(10 000)	4 000
Nissos Amorgos	28/02/97	1997	20[a]	01/02/98	2 000 000	849 762	(10 979 550)	(1 437 179)	3 302 454	(1 110 225)	(3 487)	0	15 900	2 205 000	(50 000)	2 155 000
		2003	12[a]	01/03/04	11 500 000											
					13 500 000											
			Autorizada pero no recaudada	*01/09/98*	*3 000 000*											
			Autorizada pero no recaudada	*01/09/01*	*25 000 000*											
			Autorizada pero no recaudada	*01/09/02*	*21 000 000*											
			Autorizada pero no recaudada	*01/09/03*	*21 000 000*											
									3 317 602					**2 219 000**	(60 000)	**2 159 000**

Las cifras en paréntesis representan el flujo de salida.

* * *

ANEXO II

Informe sobre el pago de reclamaciones y gastos relacionados con reclamaciones al 30 de junio de 2011

(Cifras en libras esterlinas)

Siniestro	Año	Indemnización/ Resarcimiento £	Honorarios jurídicos £	Honorarios técnicos £	Honorarios diversos £	Otros £	Total £
Vistabella							
	Hasta el 30/06/2011	-	799	-	-	10	809
	2010	-	20 620	-	-	30	20 650
	2009	-	256	-	-	10	266
	2008	-	3 112	-	-	30	3 142
	2007	-	18 506	-	-	57	18 563
	2006	-	16 351	-	-	51	16 402
	2005	-	-	-	-	-	-
	2004	-	14 372	-	-	2 192	16 564
	2003	-	11 884	-	-	13 189	25 073
	2002	-	3 551	-	-	14 377	17 928
	2001	-	2 672	-	-	16 506	19 178
	2000	-	2 084	-	-	20 160	22 244
	1999	-	-	-	-	18 691	18 691
	1998	-	3 294	-	-	23 372	26 666
	1997	-	17 789	-	-	20 459	38 248
	1996	-	1 151	-	-	18 618	19 769
	1995	-	5 018	-	-	20 541	25 559
	1994	986 948	4 451	-	-	11 407	1 002 806
	1993	-	5 025	-	-	-	5 025
	1992	4 509	-	33	-	-	4 542
	1991	11 055	8 448	547	13 149	-	33 199
	Total hasta la fecha	1 002 512	139 383	580	13 149	179 700	1 335 324
Nissos Amorgos							
	Hasta el 30/06/2011	1 110 225	1 322	2 089	-	76	1 113 712
	2010	-	27 546	2 863	-	149	30 558
	2009	-	17 211	3 025	-	30	20 266
	2008	-	1 534	2 992	-	1 176	5 702
	2007	-	1 946	-	-	49	1 995
	2006	-	9 126	12 356	-	2 317	23 799
	2005	15 764	15 923	18 950	-	48	50 685
	2004	4 716 093	71 811	32 988	-	44 073	4 864 965
	2003	3 686 244	38 746	1 590	-	62 001	3 788 581
	2002	861 953	42 216	15 790	-	17 805	937 764
	2001	1 681 707	168 856	8 371	-	18 333	1 877 267
	2000	1 450	174 596	30 980	-	18 539	225 565
	1999	16 339	254 376	80 719	150	8 965	360 549
	1998	-	100 189	528	8 586	-	109 303
	1997	-	147 391	707	-	2 190	150 288
	Total hasta la fecha	12 089 775	1 072 789	213 948	8 736	175 751	13 560 999